LEY DE 12 DE SETIEMBRE.

Para los efectos de la ley de 12 de Agosto de 1851, se declara que el Señor Galdo, ha muerto en clase de Diputado. .

JOSÉ. MARIA DE ACHA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA.

Hacemos saber á todos, que el Congreso ha decretado, y nos publicamos la siguiente ley.

LA ASAMBLEA NACIONAL.

DECRETA:

Art. ° **Único.** Para los efectos del artículo 2 de la De 12 de Agosto de 1851, se declara que el Doctor Cleto Marcelino Caldo, ha muerto en el ejercido de sus funciones de Diputado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala. de sesiones, en Oruro, á 11 de Setiembre de 1863.—José Vicente Dorado Secretarlo. Luis Felipe Guzman, Diputado Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Oruro, á 12 de Setiembre de 1863.

Ejecutése.—José María de Acha. El Ministro de Gobierno, Culto y Relaciones Esteriores,, Rafael Bustíllo.

Mandamos por tanto á todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir.— José María Achá. El Ministro de Gobierno, Culto. y Relaciones Exteriores, Rafael Bustillo.